



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2015-16

Certificación número 60

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 28 de abril de 2016, tuvo ante su consideración una moción presentada por el Dr. Raúl J. Castro, Decano de Asuntos Académicos, sobre un **proyecto piloto para un proceso de evaluación académica alterna a los estudiantes que soliciten admisión por la Ley 250 del 2012 (Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable)**.

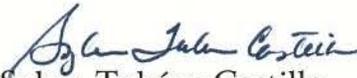
Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

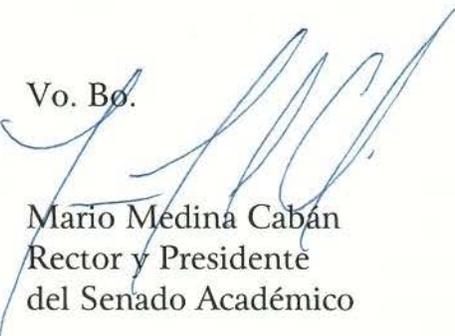
El Senado Académico aprobó la Propuesta de un Proyecto Piloto para un Proceso de Evaluación Académica Alterna a los Estudiantes que Soliciten Admisión por la Ley 250 del 2012 (Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable) con las recomendaciones presentadas.

La propuesta aprobada se hará formar parte integrante de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bº.


Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico



Teléfono: (787) 738-2161, exts. 2158, 2417 y 2418 • Facsímil: (787) 263-6665 • senado@upr.edu

**Proyecto Piloto para la Implantación de la Ley número 250 del 2012
y de la Certificación número 111 (2014-15) de la Junta de Gobierno
en la Universidad de Puerto Rico en Cayey**

Ley número 250 del 15 de septiembre de 2012 (Ley de Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable)

Esta ley tiene el propósito de establecer un mecanismo que facilite a los estudiantes con impedimentos acceder a las instituciones de educación superior de una forma equitativa a sus pares sin impedimentos y responsiva a sus necesidades. Los elementos considerados en la legislación incluyen: garantizar métodos de admisión libre de barreras y un sistema de transición coordinado.

A tenor de la Ley 250, la Junta de Gobierno aprobó la Certificación Núm. 111 (2014-2015) que establece las **Normas y Procedimientos Complementarios de la UPR para Admisión Extendida de Nuevo Ingreso**. Esta certificación contiene algunos puntos relevantes que se resumen a continuación:

1. Todo candidato con impedimentos tendrá que solicitar admisión a la Universidad de Puerto Rico a través del proceso regular.
2. Si es denegado en sus tres alternativas de estudio podrá acogerse al proceso de reconsideración en línea o podrá optar por la solicitud de admisión extendida.
3. De acogerse al proceso de reconsideración en línea y no ser admitido, tendrá la alternativa de solicitar la admisión extendida.
4. De optar por la solicitud extendida será evaluado en las primeras tres alternativas de estudio que seleccionó en el proceso de admisión regular y para las cuales no logró alcanzar ninguno de los Índices Mínimos de Ingreso (IMI) establecidos para los programas.
5. En la evaluación de estos candidatos no se tomará en consideración el cupo de los programas y el Índice General de Solicitud (IGS) del estudiante.

Por otro lado, la certificación también establece que cada unidad debe desarrollar el procedimiento mediante el cual evaluará a los candidatos denegados del Sistema UPR. En la UPR en Cayey, el Decano Académico designó un grupo de trabajo para desarrollar un procedimiento mediante el cual se evaluarán los candidatos con impedimentos desde la perspectiva académica cualitativa. El grupo de trabajo fue constituido por los directores de los departamentos de Inglés, de Matemáticas y de Estudios Hispánicos, el Director de Admisiones, la Coordinadora del Programa de Servicios a Estudiantes con Impedimentos y la Decana Asociada de Asuntos Académicos. A continuación se presenta el procedimiento establecido para la admisión extendida en la UPR en Cayey.

- El candidato con impedimentos que solicite admisión extendida participará de un proceso de evaluación académica alterna de tres días en las áreas de español, inglés y matemáticas.
- Cada área tendrá asignadas 2 horas diarias de evaluación en un horario que comprende de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.
- Los horarios de las materias se alternarán según el día. Por ejemplo:

	8:00 a 10: 00 a. m.	10:00 a. m. a 12:00 m.	1:00 a 3:00 p. m.
1er día	Inglés	Español	Matemáticas
2do día	Español	Matemáticas	Inglés
3er día	Matemáticas	Inglés	Español

- El candidato será evaluado de forma holística e individualizada sobre sus fortalezas y necesidades aplicando la asistencia tecnológica y los acomodos razonables.
- El equipo de evaluación académica alterna estará compuesto de profesores en las áreas de Inglés, Matemáticas y Estudios Hispánicos.¹ Para llevar a cabo la evaluación, el equipo seleccionará al menos tres (3) de los siguientes métodos o técnicas:
 1. Ensayos
 2. Pruebas cortas
 3. Presentaciones orales
 4. Entrevistas
 5. Autoevaluación
- Los profesores contarán con dos estudiantes para asistirlos en los tres días de evaluación.
- Cada profesor realizará una entrevista, completará una rúbrica y un diario de observaciones para cada candidato con impedimentos.
- El equipo de profesores completará el documento *Hoja de Análisis de Evaluación Académica* en el que incluirán las recomendaciones finales extraídas de los documentos utilizados durante el proceso de evaluación.
- Todos los documentos utilizados para la evaluación académica alterna se remitirán al Comité Evaluador de Admisión Extendida para el análisis y la determinación final de admisión.
- El Comité Evaluador de Admisión Extendida está compuesto por: el Decano Estudiantes, un Profesor o Representante de Departamento, el Oficial de Servicios a Estudiantes con Impedimentos, un Oficial de Admisiones, un Consejero Profesional,

¹ El equipo podrá solicitar asesoramiento de parte de los profesores de Educación Especial del Departamento de Pedagogía.

un Representante del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) (opcional) y un Consejero en Rehabilitación (opcional).

- De ser necesario se le requerirá al candidato con impedimento(s) la presentación de evidencia de otros documentos o evaluaciones que demuestren su potencial académico.
- El Comité Evaluador de Admisión Extendida podría recomendar la participación del solicitante en cursos especiales para ser considerado para admisión.
- Se diseñó un documento para recoger los resultados más significativos de las fuentes de información cualitativa que fueron utilizadas para la evaluación del candidato con impedimento(s).
- De ser necesario se solicitará asistencia técnica o consultoría, según dispone la Certificación Núm. 111 (2014-15).
- El Comité Evaluador de Admisión Extendida analizará cada solicitud, donde la decisión será el resultado del análisis cualitativo provisto y de la evaluación consensuada del Comité.
- De ser recomendado favorablemente, el Comité Evaluador de Admisión Extendida referirá al estudiante de nuevo ingreso al Programa de Servicios a Estudiantes con Impedimentos para la coordinación de servicios y transición. También, notificará por escrito a la Oficina de Admisiones los resultados de las evaluaciones para las acciones correspondientes.
- De ser denegado se seguirá el protocolo establecido por la Certificación Núm. 111 (2014-15).
- De todo el proceso evaluativo se creará un expediente que se considerará confidencial y que será custodiado por el Programa de Servicios a Estudiantes con Impedimentos, para los candidatos admitidos.
- El expediente de los candidatos denegados se enviará a la Oficina Central de Admisiones para su archivo.

Como parte final de este proyecto piloto se llevarán a cabo las siguientes evaluaciones para el avalúo del proyecto:

1. Evaluación de los candidatos al proyecto piloto
2. Evaluación de los profesores al proyecto piloto
3. Evaluación de los asistentes de profesores al proyecto piloto

Las evaluaciones serán administradas, recolectadas y analizadas por la Oficina de Avalúo Institucional. El análisis de los resultados se utilizará para la retroalimentación del proyecto, el cual se someterá al Senado Académico para su aprobación final durante el año académico 2016-17.